

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

MESA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
VOCALES VECINALES AL CONSEJO ASESOR
DE ASOCIACIONES VECINALES

2775.- Constituida la mesa electoral para la elección de vocales vecinales al Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, con fecha 1 de diciembre de 2004, se acuerda la proclamación de las siguientes candidaturas:

D. José Gonzalo Giménez Carpintero (FEAVEME)

D. José Luis Suárez Martínez (A.V. Estopiñán)

D. Antonio Mansilla Rovira (A.V. Progreso)

D. Manuel Suárez Sánchez (A.V. Tesorillo)

D. Francisco Veira Paredes (A.V. Rusadir)

D. Juan Pablo Schaud Weber (A.V. Ramón J. Sender)

D. Francisco Canela Fernández (A.V. Hispanidad)

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones, que podrán presentarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Secretario de la Mesa Electoral.

Antonio Mansilla Rovira.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ANUNCIO

2776.- Expediente: Desestimación de Recurso de Reposición contra padrón de IBI 2004.

Interesado: Autoridad Portuaria de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 276/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 23-11-04 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 276/04, admitido a trámite con fecha de

hoy seguido a instancias de AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, contra la resolución de fecha 15/09/2004 dictada por la CONSEJERIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personación en el juzgado.

Melilla, 9 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.